



SG/cs
Expte.: 14765/2019

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE LANZAROTE**

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, con la asistencia de veintiún de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**“17.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO-LANZAROTE EN PIÉ-SÍ PODEMOS:
Que el Pleno del Cabildo inste al Ministerio del Interior para que se abra una
investigación que aclare públicamente la apertura de 8 expedientes disciplinarios a
la Sargenta Gloria Moreno. (Expediente 14765/2019)**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO-LANZAROTE EN PIÉ-SÍ PODEMOS y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y la abstención de los grupos POPULAR y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (9 votos a favor y 12 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“Exposición de motivos:

Desde hace 30 años la mujer puede incorporarse al cuerpo de la Guardia Civil, pero a pesar del tiempo transcurrido, solo el 7 % son mujeres y solo un 2,9% de ellas ocupa un puesto de suboficial. Este es el supuesto de Gloria Moreno, quien fue la primera mujer en ostentar ese cargo y la única del Destacamento de Lanzarote. También es la primera y única persona que respondió a las denuncias de ecologistas y organizaciones que defienden a la naturaleza, para frenar la caza ilegal de un ave especialmente protegida, denunciando por este hecho a 19 hombres furtivos a quienes sorprendió asando y comiendo pardelas en el islote de Alegranza.

Este acto profesional, guiado con el sentido del deber, es probablemente el que ha motivado que la sargenta sea objeto de 8 expedientes disciplinarios por faltas muy graves, graves y leves, además de ser investigada en un proceso de falsedad documental.



Nos llama la atención el que en sus 12 años de servicio antes de sorprender a estos 19 hombres cazando ilegalmente pardelas, no cuente con ningún expediente disciplinario, sino que es después de esa fecha cuando estos se encadenan. Antes, recibió premios y reconocimientos por su compromiso en la defensa del patrimonio allí donde prestaba sus servicios.

Comprobamos así que la persona que cumple con su deber resulta ser víctima del sistema, no solo porque este intente condenarla sino porque esta Institución, que tiene competencias en materia de medioambiente, no ha tenido la dignidad suficiente ni tan siquiera para personarse en los juicios contra los acusados, ahora condenados.

El Pleno del Cabildo de Lanzarote reconoce el papel que desempeñan los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que actúan en la isla de Lanzarote y, de manera especial, la labor que lleva a cabo el Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

La labor de este Cuerpo ha sido fundamental para la vigilancia y protección de espacios naturales de esta isla, y quienes lo integran gozan de un merecido prestigio y reconocimiento, a la vez que sus acciones son seguidas con interés por los medios de comunicación locales e incluso de ámbito regional.

Esta vinculación de la población insular con el SEPRONA hace inevitable que los 8 expedientes disciplinarios promovidos contra la Sargenta del Cuerpo despierten una gran preocupación, máxime tras comprobar que seis de ellos han sido archivados y resueltos a su favor.

Es conocida, además, la circunstancia de que dichos expedientes comenzaron a encadenarse tras una importante intervención de la Sargenta, como hemos dicho antes, con una amplia repercusión mediática.

Por lo planteado, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote, adopte el siguiente acuerdo:

1. Que el Pleno del Cabildo de Lanzarote manifieste su preocupación por tales circunstancias al Ministerio del Interior y solicite del mismo la investigación del análisis de los hechos reseñados para determinar si responden a la obligación legítima de los mandos de sancionar conductas reprobables de sus subordinados y subordinadas o, por lo contrario, constituye un ejercicio de arbitrariedad.
2. El Pleno del Cabildo de Lanzarote muestra, además, su preocupación por la situación del departamento del SEPRONA en la isla, en cuanto a su dotación de efectivos y medios materiales, e interesa del Ministerio del Interior el reforzamiento de los mismos”.





En el debate, don Jacobo Medina González, Consejero portavoz del Grupo Popular, indica que se van a abstener porque se trata de un asunto ya judicializado y también porque su Grupo no va a instar al Ministerio del Interior a abrir una investigación de una investigación ya abierta.

Por su parte, el Consejero portavoz del Grupo CC-PNC, don Pedro San Ginés Gutiérrez, resalta la profesionalidad y dedicación de la Sargenta Gloria Moreno, pero dice que no podrán apoyar esta iniciativa porque no están de acuerdo con la totalidad de lo que en ella se propone.

Don Marcos Bergaz Villalba, Consejero portavoz adjunto del Grupo PSOE, agradece la disponibilidad de la Consejera de Lanzarote en Pié-Sí Podemos, a trazar o acordar una enmienda a la Moción inicialmente presentada.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross (GRUPO LANZAROTE EN PIÉ- SÍ PODEMOS).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Se abstuvieron:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente-